



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3430 DE 2017

***“Por la cual se MODIFICAN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DE LA RESOLUCION RECTORAL 3098 de 2017 Y SE ESTABLECE EL SISTEMA DE VOTACION PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES PROGRAMA ANTE CONSEJO ACADEMICO***

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En aplicación del principio consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992; y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Rectorales 3098 de 2017 se convocó a elecciones a los diferentes Directores de Programa, para que elijan a sus representantes ante el Consejo Académico.

Que el Estatuto Electoral (Acuerdo 004 de 2006), Artículo 13, Parágrafo dos, manifiesta que “El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección”.

Que mediante Resolución Superior 0048 de 2017, el Consejo Superior determinó que el sistema de votación se desarrollaría por voto con tarjetón.

Que la Resolución Rectoral 3098 de 2017 dispuso en su articulado el sistema de votación nominal.

Que se hace necesario modificar el Artículo 9 y 10, de las Resoluciones 3098 de 2017,

Que en mérito de lo expuesto;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Modificar** el artículo 9 de la Resolución Rectoral 3098 de 2017, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 9º. SISTEMA DE VOTACIÓN:** *Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 0048 de 2017, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (artículo 13º numeral 4. Del Régimen Electoral Universitario).*

**ARTÍCULO 2º. Modificar** el artículo 10 de la Resolución Rectoral 3098 de 2017, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL:** *Una vez instalada la correspondiente mesa, se dará inicio al proceso de votación, cumpliendo las siguientes formalidades:*

- 1. El elector presentará ante el jurado el documento de identidad (Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía)*
- 2. Verificada la identidad del sufragante, se localizará su nombre en la lista de electores.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2017

3430

*"Por la cual se MODIFICAN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DE LA RESOLUCION RECTORAL 3098 de 2017 Y SE ESTABLECE EL SISTEMA DE VOTACION PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS, ESCUELA E INSTITUTOS ANTE CONSEJO ACADEMICO*

Página 2 de 2

3. El jurado consigna los nombres, apellidos y número de documento de identidad del elector, en el formato de registro de votantes.
4. Realizado el registro, se entregará al votante la tarjeta electoral con la firma del presidente de la mesa.
5. Con la tarjeta electoral, el sufragante se dirigirá a un cubículo que garantice la suficiente privacidad, marcará su preferencia y lo depositará en la urna.

**PARÁGRAFO 2:** Se levantará el acta respectiva, en la que de cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día, para efectuar su publicación tanto en la página web Institucional como en la cartelera de la Secretaría General; y además, para efectos de elaborar el proyecto de Credencial., con el fin de dar cumplimiento al numeral 6, del artículo 8° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

**ARTÍCULO 4° DETERMINAR,** que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 04 DÍAS 2017,

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**

Rector (E)

Revisó: Giovanni Quintero Reyes  
Proyectó N. Campos